

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Javier Prieto de la Fuente, Peggy June Dillman Taschereau y Antonio César Chedraui Mafud, para desempeñar los cargos de Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de Monterrey; de Canadá en la ciudad de Los Cabos; y del Reino de Suecia en la ciudad de Veracruz, respectivamente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION IV DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**Artículo primero.-** Se concede permiso al ciudadano **Javier Prieto de la Fuente**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Corea, en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas.

**Artículo segundo.-** Se concede permiso a la ciudadana **Peggy June Dillman Taschereau**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Canadá en la ciudad de Los Cabos, con circunscripción consular en el Estado de Baja California Sur.

**Artículo tercero.-** Se concede permiso al ciudadano **Antonio César Chedraui Mafud**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz.

México, D.F., a 13 de julio de 2005.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Suárez Ponce**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría, durante el segundo periodo vacacional 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

**LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA**, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y décimo séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en

que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del gobierno federal; el cual será dado a conocer en el sitio de Internet del Sistema de Solicitudes de Información (SISI);

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el segundo periodo vacacional general comprende del 22 de diciembre de 2005 al 4 de enero de 2006, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, suspenderán los servicios al público a partir del 22 de diciembre de 2005 y hasta el 4 de enero de 2006, con las excepciones y con las modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Enlace, durante el periodo citado recibirá solicitudes de acceso a la información únicamente a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), empezando a correr los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su atención y resolución, a partir del 5 de enero de 2006.

**TERCERO.-** Las Direcciones de Nacionalidad y Naturalización y de Permisos artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las delegaciones facultadas para la expedición de permisos de artículo 27 constitucional y para tramitar documentos de nacionalidad y naturalización, recibirán promociones hasta las 14:30 horas del día 16 de diciembre de 2005, reanudando sus servicios, el 5 de enero de 2006, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

**CUARTO.-** Las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 21 de diciembre de 2005, reanudando sus servicios el 5 de enero de 2006, en los horarios establecidos.

**QUINTO.-** Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia en las Delegaciones de Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón en el Distrito Federal y en las Delegaciones localizadas en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Campeche, Campeche; Monterrey, Nuevo León; Hermosillo, Sonora y Guadalajara, Jalisco, que funcionarán en un horario de recepción de documentos de 9:00 a 12:00 horas y entregarán de 12:00 a 14:00 horas.

**SEXTO.-** A partir del 5 de enero de 2006, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que, la recepción de documentos se hará en la Oficialía de Partes, sita en avenida Ricardo Flores Magón número 1, anexo II, planta alta, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.-  
El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.